



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERU

Creado por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°002-2019-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 02 de Enero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique es un Órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con las atribuciones conferidas;

Que, es atribución del Alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza de conformidad con lo previsto por el artículo 20° numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175, puede ser contratado mediante el régimen CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849;

Que, de las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad, sin fecha de término, ya que las designaciones pueden darse por concluidas en cualquier momento;


Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20, numerales 6°, 17° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al C.P.C Arquímedes Holguín Calle, identificado con DNI N° 02848739, con registro N° 07-928 como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, bajo la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

José Antonino Huamán Chuquipoma
ALCALDE

OAGH/JAHC.